



## DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SOLICITAR AYUDAS DE COMEDOR CURSO: 2025/26

RESOLUCIÓN PENDIENTE DE PUBLICACIÓN

**Si ya presentaron el curso pasado la solicitud de ayuda de comedor tienen dos opciones:**

- Si ustedes son usuarios de la aplicación Ítaca Web Familia, podrán acceder y descargar el borrador de solicitud de ayuda, firmarlo y entregarlo en secretaría y no tendrán que aportar documentación, a no ser que quieran cambiar o incluir alguna circunstancia nueva y de ser así tendrán que señalarla en el apartado G del borrador.
- Si no son usuarios de la Web Familia, el borrador lo han recibido en su correo de educamos. desde donde tendrán que descargárselo para leerlo y firmarlo. No tendrán que aportar documentación, a no ser que quieran cambiar o incluir alguna circunstancia nueva y de ser así tendrán que señalarla en el apartado G del borrador. (Rogamos presten especial atención las familias monoparentales ya que de no aparecer marcado en el apartado E habrán de marcarlo en el apartado G y documentarlo según lo indicado en el punto 3C de este documento)

La entrega del borrador se tendrá que hacer de forma presencial en la secretaría del centro. **Solo se atenderá con CITA PREVIA. La podrán solicitar a través de nuestra web: [www.sagradafamiliaalicante.com](http://www.sagradafamiliaalicante.com)**

**Si es la primera vez que solicita la ayuda de comedor, tiene que entregar la siguiente documentación, según el caso:**

1. **Solicitud por duplicado** cumplimentada y firmada por padre, madre, tutor o en su caso cónyuge. (Anexo I)
2. Fotocopia del DNI/NIF/pasaporte/NIE (número de identificación de extranjero) de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como el NIF del/la alumno/a si dispone del mismo.
3. Documentación necesaria para acreditar la composición familiar, la renta familiar y otros datos socio-familiares como:



# Colegio Sagrada Familia Siervas de San José

C/ Francisco Carratalá Cemuda, 13, 03010, Alicante  
965 25 28 75  
www.colegiosagradafamiliaalicante.com



**Cambridge English**  
Exam Preparation Centre

- a. **No hay que presentar la renta del 2024**, pues al firmar la solicitud dan permiso a Conselleria para consultar esos datos, pero cuando los ingresos de la unidad familiar sean cero euros, se deberá presentar informe de los servicios sociales en el que se haga constar la situación económica de la familia.
- b. Son **miembros computables de la unidad familiar** los padres, los hermanos menores de 26 años o mayores de 26 años cuando éstos tengan una discapacidad igual o superior al 33%, convivan en el mismo domicilio y no perciban ningún ingreso. La composición familiar se acreditará mediante el libro de familia o certificado de empadronamiento colectivo.

En caso de separación o divorcio No se considerará miembro computable el que no conviva con la persona solicitante de la ayuda. Sí que tendrá consideración de miembro computable, si es el caso, el nuevo cónyuge o persona unida por una relación análoga, aunque no se encuentre legalizada la situación como pareja de hecho, la renta de la cual se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar. En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en el que se encuentre empadronado el alumno; a tal efecto deberá presentarse el acuerdo o la resolución por los cuales se establecen el régimen de custodia compartida y un certificado de empadronamiento colectivo actualizado.

- c. En caso de **familia monoparental** se presentará el título de dicha condición. En caso de no disponer de dicho título se aportará:
- i. Viudedad: libro de familia y certificado de defunción.
  - ii. Separación o divorcio: libro de familia y sentencia judicial firme de separación o divorcio (o convenio regulador en el caso de parejas de hecho), donde constará acreditada la obligación legal de pagar la pensión alimentaria, y el régimen de convivencia de la descendencia.
  - iii. Padres o madres solteros: libro de familia o certificación del Registro Civil.

**En todos los casos anteriores, además se aportará certificado de convivencia, o informe de los servicios sociales o certificado de empadronamiento colectivo.**



# Colegio Sagrada Familia Siervas de San José

C/ Francisco Carratalá Cemuda, 13, 03010, Alicante  
965 25 28 75  
www.colegiosagradafamiliaalicante.com



- d. La acreditación de **paro laboral del padre y madre** o tutores sin prestaciones, la realizará de oficio esta Administración.
- e. La **condición de refugiado político** se acreditará mediante la presentación del original o copia de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.
- f. La **condición de toxicómano, alcohólico o recluso** se acreditará mediante certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo por un médico especialista. La puntuación prevista se aplicará por cada circunstancia concurrente y por cada miembro de la unidad familiar respecto al que se acredite.
- g. Para acreditar la **condición de familia numerosa** se procederá de la siguiente forma:
  - i. Títulos de familia numerosa emitidos en la Comunitat Valenciana: se acreditará de oficio por el órgano competente, sin necesidad de presentar documentación.
  - ii. Títulos de familia numerosa emitidos fuera de la Comunitat Valenciana: deberá aportarse título o carné de familia numerosa en vigor, o el libro de familia.
  - iii. Títulos de familia numerosa en proceso de renovación: deberá aportarse la copia de la solicitud de renovación debidamente presentada ante la Administración competente, o el título temporal de familia numerosa expedido por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de la provincia de residencia.
- h. **Diversidad funcional de los alumnos, hermanos, sus padres o tutores** se acreditará mediante certificación del grado por la conserjería de bienestar social o tarjeta acreditativa. También con la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la condición de pensionista y la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente.
- i. **Condición de hijo de familia acogedora**, se acreditará mediante el carné de familia educadora o certificado de la Consellería de bienestar social.



- j. **La orfandad absoluta** se acreditará por medio del libro de familia o de un certificado del Registro Civil.
4. **Personas beneficiarias directas** (adjuntando la documentación que lo acredite):
- a. Alumnado escolarizado en un municipio diferente al de su residencia, por no existir en este, oferta educativa.
  - b. Alumnos escolarizados en centros específicos de Educación Especial.
  - c. Alumnos en situación de acogida familiar.
  - d. Hijos/as de víctimas de violencia de género.
  - e. Víctimas de terrorismo.
  - f. Alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión.

Tanto las instrucciones como la documentación a rellenar la podrán encontrar en la web del centro: en el apartado de secretaria. **Pueden acudir sin cita a entregar la documentación el viernes día 4 y el martes 8 de 10:00 a 13:00.:** [www.sagradafamiliaalicante.com](http://www.sagradafamiliaalicante.com)

#### **PLAZOS DE PRESENTACIÓN:**

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. (Conselleria solicita que se presenten adelantadamente a la mayor brevedad)

Rogamos lo presenten lo antes posible en el horario indicado.

#### **LISTAS PROVISIONALES BENEFICIARIOS:**

Mes de septiembre

Nieves Bonilla Romeu

Secretaria del centro.